

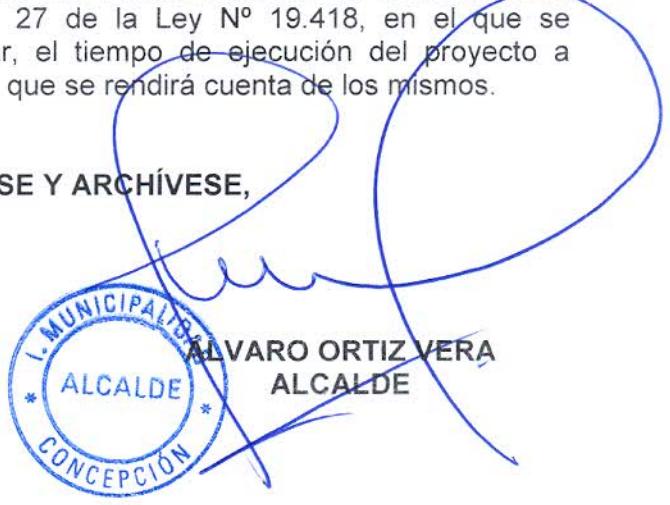
CONCEPCIÓN, 10 de diciembre de 2014.-

Nº 754 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 486 de fecha 16 de octubre de 2014, por el que se concede subvención a las Organizaciones Comunitarias Territoriales que se indican en él; el Oficio Ord. Nº 1016, de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 979-74-2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, por el que se aprueba modificación de Subvención Municipal otorgada a la Junta de Vecinos "Isla Andalién"; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria Territorial denominada **JUNTA DE VECINOS "ISLA ANDALIÉN"**, Personalidad Jurídica Nº 278, de 27 de agosto de 1992, RUT Nº 72.441.500-8, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 430.000.-)**, destinada a financiar artículos de amplificación.
- 2.- Dispónese que la Organización mencionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores Junta de Vecinos "Isla Andalién": [REDACTED]
- Antecedentes
- Archivo

PII/yr/ ID DOC 331965